



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación de Enlace y Relaciones
Políticas de la Gobernación*

RESOLUCIÓN N° 1

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO I

**PROCEDIMIENTO PARA FIRMAR CONVENIOS CON
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

La solicitud se iniciará por expediente remitido al Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación con nota firmada por el Ministro respectivo, aclarando si se trata de un nuevo convenio o la renovación de uno existente.

Asimismo deberá indicar: nombre de la OSC, número de CUIT, objeto del Convenio, área de cobertura, programa que lo enmarca -en caso de requerir fondos solicitados- y cualquier otra información que estime pertinente.

Deberán adjuntarse al expediente la planificación del convenio y/o renovación actualizada tanto de actividades como de aplicación de fondos, detallando: periodo de trabajo, acciones a realizar por la OSC, objetivos, área de cobertura, programa al que adhiere y Organismo y/o área del gobierno responsable del control de ejecución y toda aquella documentación referida a la OSC (inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil con Convenios con el Gobierno de la Provincia, constancia de inscripción en Personería Jurídica, Estatutos, certificado de designación de autoridades vigentes, constancia de inscripción en AFIP y DGR, etc.).

Al expediente deberá incorporarse un dictamen del área legal de cada Ministerio en donde se analice la viabilidad de suscribir el convenio, debiendo remitirse además el proyecto de Convenio impreso y el proyecto de decreto en formato digital.

Cumplido lo anterior, la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación evaluará las actuaciones y autorizará, en el caso que corresponda, la continuidad del trámite respectivo.

En caso de autorizarse la suscripción del Convenio, el mismo deberá firmarse por triplicado y gestionarse su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo.



Cr. PABLO TORRES
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES
POLÍTICAS DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



*Coordinación de Enlace y Relaciones
Políticas de la Gobernación*

RESOLUCIÓN N° 1

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO II

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON CONVENIOS CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Toda Organización de la Sociedad Civil para poder firmar convenios con el Gobierno de la Provincia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Inscripción en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas (Personería Jurídica);
- Inscripción en AFIP;
- Inscripción en DGR Provincial, o en su defecto Constancia de Exención del Impuesto a las Actividades Económicas y/o Impuesto de Sellos;

Para la renovación de los Convenios las OSC deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Inscripción actualizada en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil con Convenios con el Gobierno Provincial;
- Presentar los informes y rendiciones de cuentas del anterior Convenio, debidamente conformados y aprobados por el Ministerio correspondiente.



(Handwritten signature)

**Gr. PABLO OUTES
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES
POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA**